



2005-06
Certificación número 29

Yo, Sylvia Tubéns Castillo, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Cayey, CERTIFICO:

Que el Senado Académico, en su reunión extraordinaria del jueves 3 de noviembre de 2005, tuvo ante su consideración la Certificación número 24 (2004-05) de la Junta Universitaria, sobre el otorgamiento de honores de graduación en la Universidad de Puerto Rico.

Luego de la exposición de rigor, el Senado aprobó la siguiente

CERTIFICACIÓN:

El Senado Académico determinó que se utilizará la siguiente escala de honores de graduación en la Universidad de Puerto Rico en Cayey:

Summa Cum Laude	3.95 – 4.00
Magna Cum Laude	3.70 – 3.94
Cum Laude	3.50 – 3.69

Se acordó, además, que el número de veces que un estudiante con honores puede repetir cursos será el siguiente:

Summa Cum Laude	1 repetición
Magna Cum Laude	2 repeticiones
Cum Laude	3 repeticiones

Esta restricción incluye los cursos dados de baja, pero no incluye los cursos repetidos a consecuencia de una primera baja total.

Los acuerdos contenidos en esta Certificación se aplicarán a los estudiantes que sean admitidos para la clase que comienza estudios en agosto de 2006 y en adelante.

Certificación 29 (2005-06)
Senado Académico
Página 2

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación en Cayey,
Puerto Rico, el día cuatro de noviembre de dos mil cinco.

Sylvia Tubéns Castillo

Sylvia Tubéns Castillo
Secretaria Ejecutiva

Vo. Bo.



Zoraida Porrata Doria
Rectora y Presidenta Interina
Senado Académico





Universidad de Puerto Rico en Cayey
SENADO ACADÉMICO
Cayey, Puerto Rico 00736

HOJA DE TRÁMITE

FECHA 8 de junio de 2005

A TODOS LOS MIEMBROS

S. Tubéns

DE Sylvia Tubéns
Secretaria Ejecutiva

ASUNTO COPIA DE LA CERTIFICACIÓN NÚMERO 24 (2004-05) APROBADA POR
LA JUNTA UNIVERSITARIA

SE REMITE A USTED PARA:

- su firma y trámite correspondiente
- su atención
- su firma y devolver a esta oficina de la mano, gracias
- acción que corresponda
- consideración en nuestra próxima reunión**
- su información
- sus archivos

OBSERVACIONES:

/il

31 de mayo de 2005



SENADOS ACADÉMICOS DEL
SISTEMA UNIVERSITARIO

Jorge A. Cruz Emeric

Jorge A. Cruz Emeric, Ph.D.
Secretario Ejecutivo

Junta Universitaria

OTORGAMIENTO DE HONORES DE GRADUACIÓN

La Junta Universitaria, en la reunión del 4 de mayo de 2005, consideró el Informe en conjunto que prepararan los Comités de Asuntos Académicos y de Asuntos Estudiantiles en torno al Otorgamiento de Honores de Graduación en el Sistema de la Universidad de Puerto Rico.

En esa ocasión la Junta acordó remitir el referido informe a la atención de los senados académicos, de suerte que utilicen como base las recomendaciones contenidas en el mismo al momento de considerar los honores de graduación. Se incluye copia de la Certificación 24 (2004-05), así como del informe antes mencionado.

Anexos

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
SENADO ACADÉMICO
MAYO 31 2005

Jardín Botánico San
1187 Calle Flamboyán
San Juan, Puerto Rico
00926-1117

Tel: (787) 250-0000
Ext: 2103, 2110 o
2117
Fax: (787) 250-0597

ill

CERTIFICACIÓN NÚMERO 24 (2004-05)



Yo, Jorge A. Cruz Emeric, Secretario Ejecutivo de la Junta Universitaria,


CERTIFICO: Que la Junta Universitaria, en su reunión ordinaria celebrada el miércoles, 4 de mayo de 2005, tuvo ante su consideración el Informe de los Comités de Asuntos Académicos y de Asuntos Estudiantiles sobre el Otorgamiento de Honores de Graduación en el Sistema de la Universidad de Puerto Rico.

Junta Universitaria

Luego de la exposición de rigor, la Junta Universitaria adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Elevar a la consideración de los Senados Académicos del Sistema Universitario el Informe en conjunto del Comité de Asuntos Académico y de Asuntos Estudiantiles en torno al Otorgamiento de Honores de Graduación en la Universidad de Puerto Rico, de modo que utilicen como base las recomendaciones contenidas en el referido Informe.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y para remitir a las autoridades universitarias correspondientes, expido la presente Certificación, en San Juan, Puerto Rico, hoy 11 de mayo de 2005.


Jorge A. Cruz Emeric, Ph.D.
Secretario Ejecutivo

Jardín Botánico Sur
1187 Calle Flamboyán
San Juan, Puerto Rico
00926-1117

Tel (787) 250-0600
Ext. 2103, 2110 ó
2111
Fax (787) 250-0597

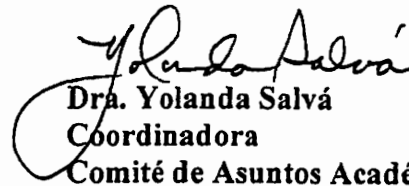
2 de marzo de 2005

Administración
Central
Universidad de
Puerto Rico

MIEMBROS DE LA JUNTA UNIVERSITARIA



Prof. Alma Acosta
Coordinadora
Comité de Asuntos Estudiantiles



Dra. Yolanda Salvá
Coordinadora
Comité de Asuntos Académicos

INFORME CONJUNTO DEL COMITÉ DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y ASUNTOS ESTUDIANTILES A LA JUNTA UNIVERSITARIA SOBRE EL OTORGAMIENTO DE HONORES DE GRADUACIÓN EN EL SISTEMA DE LA UPR



Junta Universitaria

El otorgamiento de honores de graduación es un elemento fundamental de la vida universitaria y refleja la excelencia académica de la institución. La política para otorgarlos debe revestir el más alto respeto a los ideales académicos y a la integridad institucional, y debe atemperarse a los comportamientos que se observan en instituciones universitarias de alto reconocimiento y en las organizaciones profesionales que estimulan el uso de los más altos estándares en estos temas.

En reunión del 6 de marzo de 2003, la Junta Universitaria consideró el Informe de los Comités de Asuntos Académicos y Asuntos Estudiantiles, sobre la encomienda de evaluar todo lo relacionado al otorgamiento de Honores de Graduación. En dicha reunión la Junta Universitaria acordó:

1. Remitir el documento a los Senados Académicos de las unidades para que se expresen en torno a la encomienda de la Junta Universitaria de elaborar una política para el otorgamiento de honores de graduación en la Universidad de Puerto Rico. Los Senados deberán remitir su sentir por escrito a la Junta Universitaria no más tarde del 30 de septiembre de 2002. De no recibirse expresiones de los Senados Académicos a esa fecha, la Junta Universitaria actuará sobre la encomienda recibida.
2. Sugerir al Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Bayamón que posponga la implantación de sus Certificaciones 055-200-2001 y 6-2001-2000 sobre los nuevos criterios para el otorgamiento de honores hasta tanto procedan estos estudios y se reciba el sentir de los Senados Académicos con relación a la encomienda de la Junta Universitaria a esos efectos.

Contenido en la Certificación 58 (2001-02)

Jardín Botánico Sur
1187 Calle Flamboyán
San Juan, Puerto Rico
00926-1117

Tel. (787) 250-0000
Ext. 2105, 2110 ó
2111
Fax (787) 250-0597

Además, mediante la Certificación Núm. 30 (2001-2002), la Junta Universitaria se propuso elaborar una política para el otorgamiento de honores de graduación a nivel sub graduado en la Universidad de Puerto Rico. Como resultado de una consulta que hizo la Junta a los Senados Académicos del Sistema, ocho de los senados académicos que se expresaron manifestaron su acuerdo con el concepto de una política institucional de honores. Por otra parte, el informe que, a petición de la Junta Universitaria, preparó la Vicepresidencia de Asuntos Académicos sobre este asunto demuestra que existe una variedad en las escalas de honores a través del Sistema. Refleja, además, una disparidad en los criterios que se aplican para otorgar honores tanto en términos de los índices como de otros requerimientos. El informe de la Vicepresidencia permite constatar, también, que hay un amplio espectro en la cantidad de graduandos que reciben honores, entre un 25.5 y un 62.2 por ciento, lo que ubica a la UPR por encima del 21 por ciento máximo recomendado por organizaciones profesionales que estudian estos temas, por ejemplo, la *American Association of Collegiate Registrars and Admissions Officers* (AACRAO).

Ambos comités coinciden y recomiendan que la Junta Universitaria someta a los Senados Académicos el informe realizado por la Vicepresidencia de Asuntos Académicos, sometido con fecha del 9 de marzo de 2004, con el fin de que éstos se expresen sobre las recomendaciones específicas del mismo; a saber:

1. Escala de Honores – Se plantean las siguientes opciones:

- a. **Opción I:** Adoptar una escala fija con índice mínimo de 3.50. Una posible distribución podría ser: Summa Cum Laude, 4.0; Magna Cum Laude, 3.99 – 3.75; Cum Laude, 3.74 – 3.50.
- b. **Opción II:** Adoptar una escala basada en por cientos superiores, siempre y cuando el índice de graduación esté por encima de cierto valor mínimo. Sugerimos considerar un por ciento superior del orden de 20% con un índice no menor que 3.50. Una posible distribución de las distinciones podría ser: Summa Cum Laude, 5% superior; Magna Cum Laude, siguiente 5%; Cum Laude, siguiente 10%.

2. Criterios Adicionales

a. Residencia

- i. **Estudiantes admitidos mediante transferencia** (i.e.: provenientes de instituciones de educación superior fuera del Sistema) – (1) Aprobar el 50% de los créditos conducentes a grado, el 50% de los créditos de concentración y 36 de los últimos 48 créditos en la UPR; (2) Utilizar para el cómputo del índice de graduación sólo las calificaciones obtenidas en la UPR.

- ii. **Estudiantes del sistema** – Según lo dispuesto en el Certificación Núm. 115 (1996-1997) de la Junta de Síndicos: “Para efectos de las normas académicas relativas a residencia, *una vez aceptado el estudiante [en traslado], todos los cursos tomados por éste en cualquier unidad de la Universidad de Puerto Rico o en intercambio auspiciado por la UPR se considerarán como tomados en la unidad que confiere el grado.*” (Énfasis y comentario entre corchetes suplidos).

b. Repetición de cursos

- i. No haber repetido más de 15 créditos de los requeridos para el grado, incluyendo cursos dados de baja, sin incluir los cursos repetidos a consecuencia de una primera baja total.



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN CAYEY

P.O. Box 372230 Cayey, PR 00737-2230

Senado Académico

2016-17

Certificación número 16

Yo, Sylvia Tubéns Castillo, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Cayey, CERTIFICO:

Que el Senado Académico, en su reunión ordinaria del jueves 25 de octubre de 2016, tuvo ante su consideración el informe de la Comisión de Asuntos Académicos, en el que se someten recomendaciones de enmienda a la Certificación número 29 (2005-06) sobre los honores que se otorgan en la graduación.

Luego de la exposición de rigor, el Senado aprobó la siguiente

CERTIFICACIÓN:

El Senado Académico acogió las siguientes recomendaciones sometidas por la Comisión de Asuntos Académicos:

Mantener la siguiente escala para los honores que se otorgan en la graduación:

Summa Cum Laude	3.95 a 4.00
Magna Cum Laude	3.70 a 3.94
Cum Laude	3.50 a 3.69

Eliminar la restricción del número de repeticiones que un estudiante puede hacer de un curso, ya sea por darse de baja parcial o total o por no aprobar el curso de forma satisfactoria (C, D, F).

El honor máximo que se conceda en la graduación será el de Summa Cum Laude. Por lo tanto, se elimina la práctica de otorgar el Premio de Excelencia o Gran Premio.

Certificación 16 (2016-17)

Senado Académico

Página 2

Estos acuerdos comenzarán a aplicar a los estudiantes que completen los requisitos de graduación durante el año académico 2016-17 en adelante.

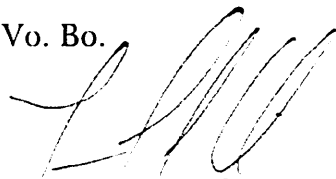
Esta determinación deroga la Certificación número 29 (2005-06).

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación en Cayey, Puerto Rico, el día veintiséis de octubre de dos mil dieciséis.



Sylvia Tubéns Castillo
Secretaria Ejecutiva

Vo. Bo.



Mario Medina Cabán
Rector y Presidente
del Senado Académico

